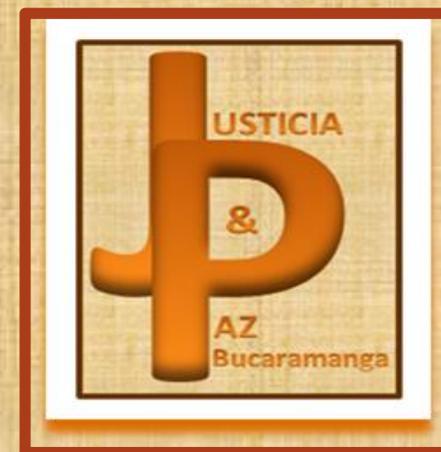




**TRIBUNAL SUPERIOR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE  
BUCARAMANGA**

**SALA DE JUSTICIA Y PAZ  
CONTROL DE GARANTÍAS**

**Dra. CAROLINA RUEDA RUEDA  
MAGISTRADA**



**Sala de Justicia y Paz del  
Tribunal Superior Distrito  
Judicial de Bucaramanga**

**Bucaramanga, Palacio de  
Justicia Cuarto Piso,  
Secretaría Justicia y Paz-  
Sala Audiencias 1C.**

**Teléfono: (7) 6520028 Ext.  
2540**

**relatoriats@gmail.com**



Elaboración:  
JOHN JAIRO NARANJO ORTIZ  
RELATOR

INFORMATIVO DEL PRIMER  
CUATRIMESTRE DE 2022.

**BOLETÍN DE  
RELATORÍA  
Nº 1**

SALA DE CONTROL DE GARANTÍAS

## C O N T E N I D O



MAGISTRADA DRA. CAROLINA RUEDA RUEDA

***1. PRINCIPALES AUDIENCIAS  
CELEBRADAS EN EL PRIMER  
CUATRIMESTRE DE 2022,  
ANTE LA SALA DE JUSTICIA Y  
PAZ BUCARAMANGA.***

***2. PRONUNCIAMIENTOS  
RELEVANTES DE LA  
HONORABLE CORTE  
SUPREMA DE JUSTICIA EN  
ASUNTOS DE JUSTICIA Y PAZ.***

***3. NOTICIAS DE INTERÉS  
PARA NUESTRA  
JURISDICCIÓN.***

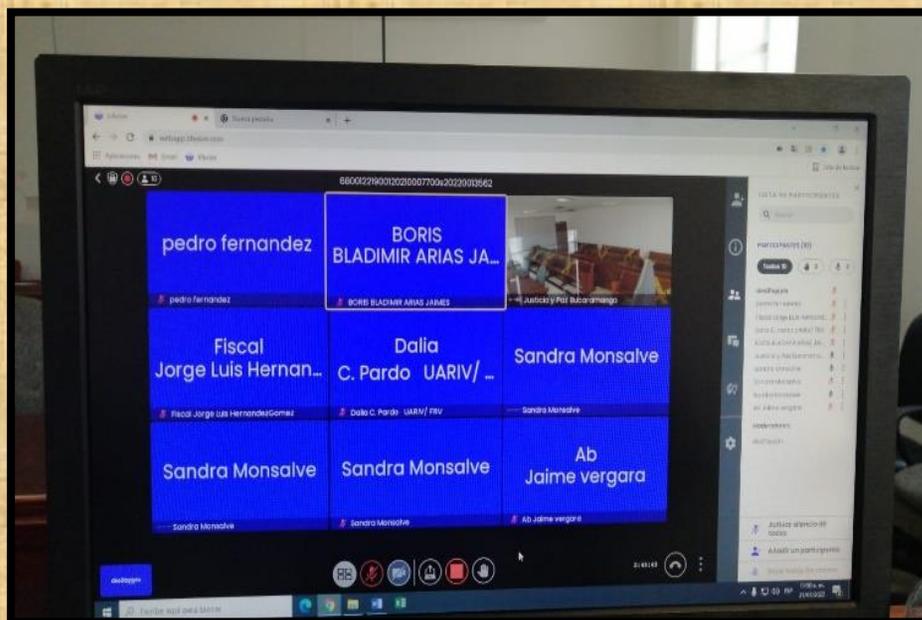
***4. RESEÑA DE ARTÍCULOS  
PERIODÍSTICOS SOBRE PAZ,  
CONFLICTO ARMADO,  
HOMENAJE Ó PERDÓN A LAS  
VÍCTIMAS y MEMORIA  
HISTÒRICA.***

***5. PROGRAMACIÓN DE  
AUDIENCIAS MES DE MAYO  
DE 2022 JUSTICIA Y PAZ  
BUCARAMANGA.***

BOLETÍN N° 1  
PRIMER  
CUATRIMESTRE  
DE 2022

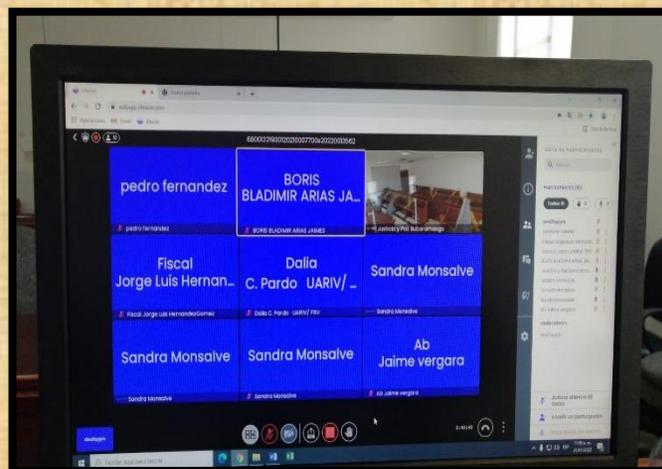
## **1. AUDIENCIAS CELEBRADAS EN EL PRIMER CUATRIMESTRE DE 2022**

### **1. AUDIENCIA DE NULIDAD DEL TRÁMITE DE MEDIDAS CAUTELARES SOBRE BIENES, RESPECTO AL POSTULADO ADRIANO ARAGÓN TORRES**



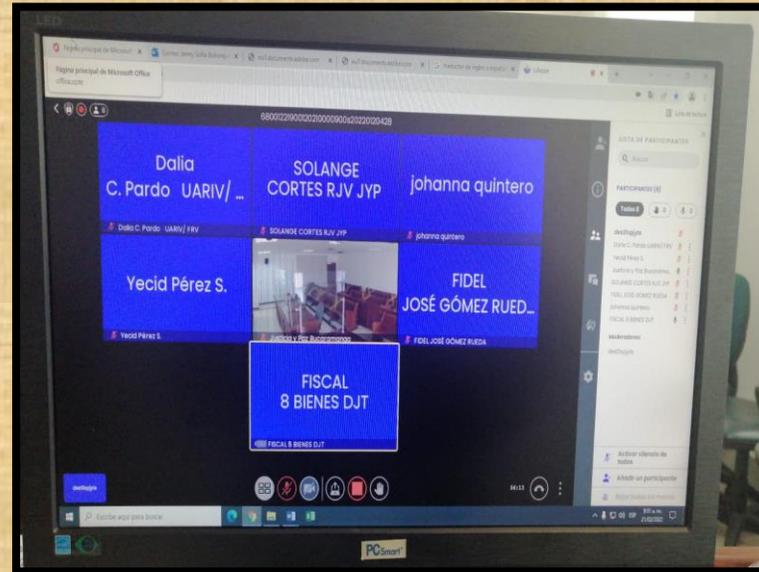
Durante el día 26 de enero de 2022 y ante solicitud elevada por la parte incidentante, se llevó a cabo Audiencia de solicitud de Nulidad, en virtud a la cual una vez sustentada y corrido traslado a cada uno de los sujetos procesales, la Magistratura resuelve, negar la petición de nulidad del acta de secuestro de un predio urbano, decisión contra la cual fue interpuesto por el solicitante, recurso de reposición y en subsidio apelación, ante lo cual el Despacho negó el recurso de reposición, concediendo en efecto devolutivo el recurso de apelación por ante la H. Corte Suprema de Justicia –Sala de Casación Penal, ordenando por secretaría el trámite legal pertinente, dándose por culminada la diligencia.

## 2. AUDIENCIA DE IMPOSICIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES CON FINES DE RESTITUCIÓN RESPECTO AL POSTULADO CARLOS MARIO OSPINA BEDOYA



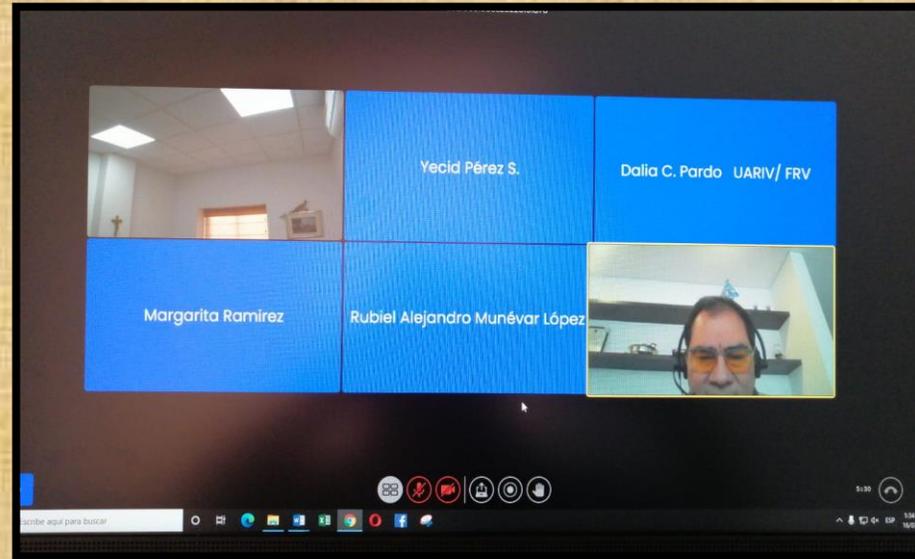
El pasado 1 de febrero del corriente año y ante solicitud elevada por el Fiscal 8° de la Unidad de Persecución de Bienes - Justicia Transicional, se llevó a cabo Audiencia de Imposición de Medidas Cautelares con fines de restitución, respecto a varios predios rurales, vinculados con la organización Autodefensas Unidas de Colombia, solicitando la agencia fiscal, previas consideraciones pertinentes, la imposición de medidas cautelares de suspensión del poder dispositivo sobre diecinueve predios rurales, con fines de restitución, petición en virtud de la cual la Magistratura, luego del análisis y argumentación pertinente, resuelve negar la imposición de la medida cautelar solicitada sobre los diecinueve (19) bienes inmuebles rurales relacionados en la petición. Contra la anterior decisión no se interpuso recurso alguno, quedando en firme, dándose terminación a la diligencia

**3. AUDIENCIA DE IMPOSICIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES CON FINES DE REPARACIÓN RESPECTO A LOS POSTULADOS JOSÉ GERMÁN SENA PICO Y RODRIGO PÉREZ ALZATE**



Durante los días 21, 22, 23, 24, 25 de febrero y 16 de marzo de 2022 respectivamente y por solicitud del Fiscal 8° de la Unidad de Bienes, se llevó a cabo Audiencia de Imposición de Medidas Cautelares con fines de reparación, respecto a varios predios, vinculados con la organización Autodefensas Unidas de Colombia, solicitando la agencia fiscal, previas las consideraciones pertinentes, la imposición de medidas cautelares de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo sobre diecisiete predios urbanos y dos predios rurales, con fines de reparación, petición en virtud de la cual la Magistratura, luego del análisis y argumentación pertinente, por considerarla adecuada la concede, decretando en consecuencia, las medidas cautelares solicitadas, sobre los diecisiete predios urbanos y los dos predios rurales, relacionados en la petición, disponiendo igualmente para la materialización de las mismas, los trámites legales pertinentes. Contra la anterior decisión no se interpuso recurso alguno, quedando en firme, dándose terminación a la diligencia.

**4. AUDIENCIA DE IMPOSICIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES CON FINES DE REPARACIÓN  
RESPECTO AL POSTULADO NOÉ JIMENEZ ORTIZ**



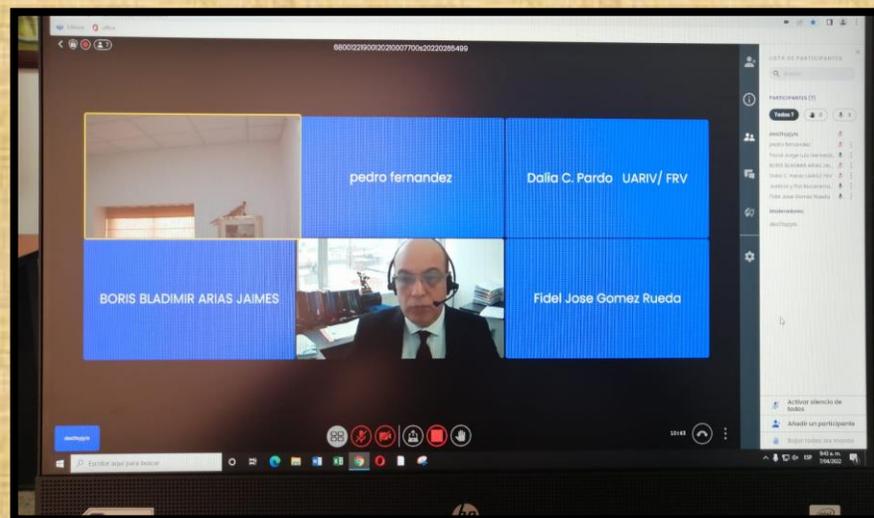
Durante los días 28 de febrero y 16 de marzo del año 2022 respectivamente y por solicitud del Fiscal 8° de la Unidad de Bienes, se llevó a cabo Audiencia de Imposición de Medidas Cautelares con fines de reparación, respecto a un predio urbano, vinculado con la organización Autodefensas Unidas de Colombia, solicitando la agencia fiscal, previas consideraciones pertinentes, la imposición de medidas cautelares de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo sobre un predio urbano, perfectamente bien identificado y con fines de reparación, petición en virtud de la cual la Magistratura, luego del análisis y argumentación pertinente, por considerarla adecuada las concede, decretando en consecuencia, las medidas cautelares solicitadas, sobre el bien inmueble relacionados en la petición, disponiendo igualmente para la materialización de las mismas, los trámites legales pertinentes. Contra la anterior decisión no se interpuso recurso alguno, quedando en firme, dándose terminación a la diligencia.

## 5. AUDIENCIA DE IMPOSICIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES CON FINES DE REPARACIÓN RESPECTO AL POSTULADO RODRIGO PÉREZ ALZATE



Durante el día 29 de marzo del año 2022 y por solicitud del Fiscal 8° de la Unidad de Bienes, se llevó a cabo Audiencia de Imposición de Medidas Cautelares con fines de reparación, respecto a varios predios urbanos vinculados con la organización Autodefensas Unidas de Colombia, solicitando la agencia fiscal, previas consideraciones pertinentes, la imposición de medidas cautelares de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo sobre nueve predios urbanos, con fines de reparación, petición en virtud de la cual la Magistratura, luego del análisis y argumentación pertinente, por considerarla adecuada la concede, decretando en consecuencia, las medidas cautelares solicitadas, sobre los nueve (9) bienes inmuebles urbanos relacionados en la petición, disponiendo igualmente para la materialización de las mismas, los trámites legales pertinentes. Contra la anterior decisión no se interpuso recurso alguno, quedando en firme, dándose terminación a la diligencia.

**6. AUDIENCIA DE IMPOSICIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES CON FINES DE RESTITUCIÓN  
RESPECTO AL POSTULADO IVÁN ROBERTO DUQUE GAVIRIA**



Durante el día 30 de marzo del año 2022 y por solicitud del Fiscal 8° de la Unidad de Bienes, se llevó a cabo Audiencia de Imposición de Medidas Cautelares con fines de restitución, respecto a los derechos derivados de la ocupación que ejerce la señora MARIA GEORGINA TORRES, sobre un predio rural baldío, solicitando la agencia fiscal, previas consideraciones pertinentes, la imposición de la medidas cautelar de suspensión del poder dispositivo de dominio con fines de reparación, respecto a los derechos derivados de la ocupación que ejerce la señora MARIA GEORGINA TORRES, sobre un predio rural baldío, petición en virtud de la cual la Magistratura, luego del análisis y argumentación pertinente, por considerarla adecuada la concede, decretando en consecuencia, la medida cautelar solicitada, sobre los derechos derivados de la ocupación que ejerce la señora MARIA GEORGINA TORRES, sobre el predio rural baldío, relacionado en la petición, disponiendo igualmente para la materialización de la misma, los trámites legales pertinentes. Contra la anterior decisión no se interpuso recurso alguno, quedando en firme, dándose terminación a la diligencia.

**7. AUDIENCIA DE SOLICITUD DE NULIDAD, EN PROCESO DE IMPOSICIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES SOBRE UN BIEN INMUEBLE Y RESPECTO AL POSTULADO RODRIGO PÉREZ ALZATE**



**Durante el día 31 de marzo de 2022 y ante solicitud elevada por el interesado, se llevó a cabo Audiencia de solicitud de Nulidad, la cual una vez sustentada y corrido traslado a cada uno de los sujetos procesales, la Magistratura resuelve, negar la petición de nulidad, dentro de la actuación de imposición de medidas cautelares sobre un bien inmueble por el que se procede, decisión contra la cual fue interpuesto por el solicitante recurso de apelación, por lo cual el Despacho la concede en efecto devolutivo por ante la H. Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Penal, ordenando por secretaría el trámite legal pertinente, dándose por culminada la diligencia.**

**8. . AUDIENCIA DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO ADICIONAL – MACRO ADIENCIA BLOQUE CENTRAL BOLÍVAR 9 –FRENTE: ISIDRO CARREÑO, AUSAC, FIDEL CASTAÑO, WALTER SÁNCHEZ, NORDESTE ANTIOQUEÑO Y OTROS**



Durante los días 4, 5 y 6 de abril del año 2022 respectivamente y por solicitud presentada por la Fiscal 42 de la Unidad de Justicia Transicional, se llevó a cabo en varias sesiones, Audiencia de Formulación de Imputación y Medida de Aseguramiento Adicional, respecto a varios ex militantes del Grupo Autodefensa Unidas de Colombia, frentes antes referenciados, en consideración a lo cual inicialmente la Fiscal Delegada, procedió a formular la imputación en contra de veintiocho (28) postulados, integrantes en su momento del referido grupo al margen de la ley y respecto a setenta y un (71) hechos delictivos perfectamente bien identificados y discriminados por postulado, solicitando en consecuencia su legalización formal y material, lo mismo que la imposición de Medida de Aseguramiento de Detención Preventiva en Centro de Reclusión, seguidamente la Señora Magistrada impartió legalidad formal y material a la imputación, sobre la totalidad de los hechos relacionados, imponiendo en consecuencia, Medida de Aseguramiento de Detención Preventiva en Centro de Reclusión a todos los postulados, sustituyendo la misma por la no privativa de la libertad y previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales a favor de los mismos veintiocho postulados. Contra esta decisión no se interpuso recurso alguno cobrando ejecutoria, dándose por culminada la diligencia



## **2 . PRONUNCIAMIENTOS RELEVANTES DE LA H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL**

**AP 183-2022 rad 57186-** En providencia del 26 de enero de 2022, el Magistrado HUGO QUINTERO BERNATE, confirmó la decisión proferida por un Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá, mediante la cual negó al postulado MIGUEL CABEZAS CONDE, la suspensión de la medida de aseguramiento en el proceso penal especial, al no acreditarse estar satisfecho el requerimiento del numeral 1. del artículo 18A de la Ley 975 de 2005, dado que el referido postulado no ha permanecido privado de la libertad en un establecimiento sujeto al control penitenciario en un lapso igual o superior a ocho (8) años por hechos ilícitos cometidos durante y con ocasión de haber sido integrante del bloque Calima de las AUC.

**AP 451-2022 rad. 46726-** Mediante proveído calendado al 16 de febrero de 2022, el Magistrado FERNANDO LEÓN BOLAÑOS PALACIOS, inadmite la demanda de revisión presentada por el apoderado del condenado OSCAR DE JESÚS SUAREZ MIRA, al estimar que sus razonamientos se orientaron exclusivamente a discutir las conclusiones de la sentencia condenatoria y no obstante anunció que surgieron hechos nuevos, no los expuso, y mucho menos demostró de qué forma los elementos aportados *ex novo* evidenciaban la inocencia del procesado.

**AP 473-2022 rad. 59341-** En decisión fechada al 16 de febrero de 2022, el Magistrado GERSON CHAVERRA CASTRO, revoca el proveído por medio del cual, la Sala de Justicia y Paz, con función de Control de Garantías, del Tribunal Superior de Barranquilla, se abstuvo de imponer medida de aseguramiento en contra de WILMER DE JESÚS RODRÍGUEZ VANEGAS, al estimar que los argumentos expuestos en la decisión adoptada por el referido Magistrado, de manera equivocada consideró que los actos delictivos cometidos por los miembros del E.R.P. en contra de miembros de la Fuerza Pública, y en particular, por parte del referido postulado, no son susceptibles de judicialización, sin detenerse en que, si bien no se enmarcan en aquellos atentados contra personas o bienes protegidos por el derecho internacional humanitario, sí se ajustan a la protección que establece nuestro sistema penal colombiano por las conductas que lesionan el bien jurídico de la vida e integridad personal o del patrimonio económico.

**AP 1133-2022 rad. 54362-** Mediante providencia calendada al 16 de marzo de 2022, el Magistrado HUGO QUINTERO BERNATE, dispuso confirmar la decisión del 21 de noviembre de 2018, proferida por la Magistratura con función de control de garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá, que negó el levantamiento de las medidas cautelares de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo que recaen sobre las fincas “La Granja”, “Balalaika” y “San Ignacio”, al estimar que las alegaciones del apelante carecen de potencialidad para desvirtuar lo resuelto por la magistratura, al no haberse acreditado con los medios cognoscitivos aducidos, que José Luis Ramírez Carvajal, ni Patricia Medina González, hubiesen actuado con buena fe exenta de culpa en la adquisición de los inmuebles en discusión, como lo quiere hacer ver el estrado de la defensa.

**AP-1257- 2022 rad. 58330-** Mediante providencia calendada al 23 de marzo de 2022, el Magistrado FABIO OSPITIA GARZÓN, dispuso conceder la impugnación especial interpuesta por la defensa de Pedro Mary Muvdy Aranguena, contra la sentencia de esa Sala SP6019-2017, rad. 30716, del 3 de mayo de 2017, mediante la cual la Corte lo condenó en única instancia por el delito de concierto para delinquir agravado, al estimar cumplidas las exigencias legales establecidas para su concesión tales como tratarse de una condena proferida por la Corte Suprema de Justicia en única instancia, contra un aforado constitucional y presentada dentro del término de seis (6) meses contados a partir del 21 de mayo de 2020, fijados como límite en el auto AP2235-2020, rad. 46176, entre otras.

**AP-1148-2022 rad. 59747-** Mediante providencia calendada al 23 de marzo de 2022, el Magistrado GERSON CHAVERRA CASTRO, dispuso revocar el auto del 3 de junio de 2021, por cuyo medio un Magistrado de Control de Garantías de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín, suspendió condicionalmente la pena impuesta en sentencia del 6 de mayo de 2019, confirmada parcialmente en fallo del 28 de octubre siguiente, por la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, por los delitos de acceso carnal violento agravado, secuestro simple agravado y tortura a *Jesús Emiro Pereira Rivera*, para, en su lugar, negar dicho subrogado, pues estima no se ofrece precedente suspender condicionalmente la sanción que le fuera impuesta en sentencia del 6 de mayo de 2019, confirmada parcialmente en fallo del 28 de octubre siguiente, por la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, como quiera que a partir de la propia declaración del postulado, éste rechaza la comisión del delito determinado en la norma.

**AP-1460-2022 rad. 56106** Mediante providencia calendada al 6 de abril de 2022, el Magistrado **FERNANDO LEÓN BOLAÑOS PALACIOS**, declara infundada la causal tercera, del recurso de revisión, propuesto por **ORLANDO ALBERTO MARTÍNEZ RAMÍREZ**, a través de apoderado judicial, contra el fallo de 1° de noviembre de 2007, a través del cual, la Sala de Casación Penal no casó la sentencia del Tribunal Superior de Bogotá, emitida el 29 de septiembre de 2006, que revocó la absolución emitida a su favor el 5 de agosto de 2004, por el Juzgado 4° Penal del Circuito Especializado de Bogotá, para en su lugar, condenarlo como coautor del delito de tráfico de armas de uso privativo de las Fuerzas Armadas, lo anterior por cuanto las pruebas aportadas en manera alguna desvirtúan el hecho demostrado y por el cual se le condenó, esto es, que fue quien el 7 de abril de 1999, registró su firma en la oficina de Apostilla del Ministerio de Relaciones Exteriores, con el propósito de legalizar los certificados de uso final 101, 102 y 103, utilizados en la compra e importación ilegal de las armas que finalmente fueron halladas en manos de las autodefensas.

**CP-049-2022 rad. 60687** Mediante providencia calendada al 6 de abril de 2022, el Magistrado **DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN**, emitió concepto favorable a la solicitud de extradición del ciudadano **Dairo Antonio Úzuga David**, pues de la Nota Verbal No. 2245 de 23 de noviembre 2021, a través de la cual fue formalizada la solicitud de extradición, se deduce la presunta pertenencia del requerido -como líder principal- de una organización de tráfico de drogas a nivel internacional, encargada de transportar toneladas de cocaína desde Colombia a México, con destino final a los Estados Unidos de América, así como de establecer «*impuesto*» a los traficantes de drogas ilícitas que operaban en las regiones bajo el control de dicha banda criminal, desde junio de 2003 a octubre de 2021.

**AP-1243-2022 rad. 60511** Mediante providencia calendada al 20 de abril de 2022, el Magistrado **GERSON CHAVERRA CASTRO**, confirmó la sentencia proferida por la Sala Especial de Primera Instancia el 1° de octubre de 2021, que condenó a **Luis Alfredo Ramos Botero** como autor responsable del delito de concierto para delinquir con la finalidad de promover grupos armados ilegales, al estimar que está plenamente acreditado, que **Ramos Botero**, se concertó con miembros de una asociación delictiva paramilitar, no sólo para promover su existencia, sino para aprovecharse de los apoyos que en diverso sentido le servían a sus aspiraciones electorales al Senado de la República y a la Gobernación de Antioquia, todo lo cual quedó al descubierto con las diversas reuniones y apoyos económicos y electorales de que ha dado cuenta profusa prueba destacada, so pretexto de incidir en el trámite de una ley que indudablemente iría a favorecer al grupo armado, al darle la posibilidad de obtener un status político, según se ha recabado.

### **3 . NOTICIAS DE INTERES PARA NUESTRA JURISDICCIÓN**

#### **Sala de Justicia y Paz de Barranquilla dictó dos macrosentencias en 2021**

El tribunal destacó que los procesos involucraron a 11 condenados por 44 hechos que dejaron 3.923 víctimas.

**27 de enero de 2022/”** La **Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla** presentó su informe de gestión correspondiente a los trámites judiciales adelantados a lo largo de 2021.

Es así como el tribunal destacó que se dictaron dos **macrosentencias** a lo largo del año pasado, que involucraron a 11 condenados por 44 hechos que dejaron 3.923 víctimas.

De igual forma, reportaron que 21 personas fueron retiradas del proceso especial de **Justicia y Paz**, además de la preclusión de seis procesos por muerte de los postulados.

El tribunal detalló además que fueron proferidas cuatro decisiones de segunda instancia, dos terminaciones anticipadas y 317 Sesiones de audiencias celebradas.

Con relación a la magistratura de control de garantías, el tribunal indicó que 13 audiencias de formulación de imputación consolidadas a lo largo del período señalado. Estas actuaciones involucraron 13 estructuras con 168 procesados por 14.189 hechos e igual número de víctimas.

De otro lado, el Consejo Superior de la Judicatura, implementó una medida para disminuir los niveles de congestión que enfrenta el Despacho de Garantías. En consecuencia, dispuso desde octubre la ampliación, de manera transitoria, la competencia de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá, para el de trámite 18 procesos e igual número de estructuras y 577 procesados.

## **“No hay que confundir la justicia ordinaria con la transicional”:**

### **Francisco Bernate sobre 'perdón social'**

**19 de abril de 2022** /El Presidente del Colegio de Abogados Penalistas y profesor de la Universidad El Rosario, **Francisco Bernate**, aseguró que no se puede confundir la justicia ordinaria con la transicional, a raíz de la polémica que ha generado la propuesta de 'perdón social', por parte del candidato presidencial, **Gustavo Petro**.

En diálogo con **RCN Mundo**, el abogado experto aseguró que **"estos tribunales especiales como la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)**, como los que se crearon con ocasión de la ley de justicia y paz, son tribunales excepcionales a los que se llegan en medio de un proceso de negociación, de justicia transicional entre dos partes en conflicto", dijo.

Bernate indicó que Gustavo Petro podría proponer "hacer negociaciones dentro de las reglas ordinarias ante los fiscales y los jueces ordinarios, pero un tribunal especial para el narcotráfico carece de todo sentido y va a terminar desdibujando la rama judicial".

El abogado Francisco **Bernate también se refirió al compromiso de 'No expropiación'** que realizó Gustavo Petro en una notaría del sur de Bogotá con su fórmula vicepresidencial, Francia Márquez y dijo que **las promesas a futuro no se tienen que cumplir obligatoriamente y agregó que ello no implicaría un delito.**

**"Uno puede ir a una notaría a dar fe, a dar cuenta de un hecho** basado en que yo conozco por ejemplo a Juan. o yo sé dónde vive Juan, o yo vivo hace dos años con María y eso puede tener un efecto. Pero **cuando yo hago una promesa a futuro, pues las promesas a futuro no son falsas, simplemente se cumplen o no.** Sí es un saludo a la bandera y si no se cumple esto pues no será un delito. Es un acto de una figura pública, pero no se constituye en ningún delito".

El presidente del Colegio de Abogados Penalistas, **Francisco Bernate señaló que el narcotráfico es un delito común** que no podría hacer parte de una justicia transicional.

"Mañana tendremos uno especial para los accidentes de tránsito y otro para los inquilinos. Es absolutamente inviable un proceso de justicia transicional con narcotraficantes, porque no hay un conflicto armado sino un terrorismo organizado".

Concluyó que "Yo veo esto muy difícil de explicar. **Sí hubo una iniciativa en el gobierno de Juan Manuel Santos que fue la ley 1908 que permite la negociación colectiva con grupos armados organizados o con grupos delincuenciales**, que precisamente serviría muy bien para este propósito pero sometiéndose a las reglas vigentes".

"No sé qué extensión le quieran dar el hecho de llevar la JEP al narcotráfico o quién crearía su nueva jurisdicción. **No sé si la política de gobierno del doctor Petro va a estar atravesada por algo que sería muy novedoso en Colombia como los indultos**, pero lo veo muy difícil cuando el narcotráfico le ha costado muchos muertos a Colombia como para que vaya a haber impunidad", precisó.

<https://www.rcnradio.com/judicial/no-hay-que-confundir-la-justicia-ordinaria-con-la-transicional-francisco-bernate-sobre>

### 4. RESEÑAS DE ARTÍCULOS PERIODÍSTICOS SOBRE PAZ, CONFLICTO ARMADO, HOMENAJE Ó PERDÓN A LAS VÍCTIMAS Y MEMORIA HISTÓRICA

#### 4.1. . TRIBUNAL DICTA NUEVA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO A SALVATORE MANCUSO



19 de enero de 2022/” “Un magistrado de control de garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla dictó una nueva medida de aseguramiento para el exjefe paramilitar **Salvatore Mancuso Gómez** por 1720 crímenes cometidos en su calidad de comandante del Bloque Córdoba de las Autodefensas Unidas de Colombia.

Así lo dio a conocer el despacho que precisó que los hechos criminales fueron perpetrados entre 1992 y 2004 en los departamentos de Antioquia, Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Magdalena, **Norte de Santander**, Santander y Sucre.

Se trata de homicidios en persona protegida, desapariciones y desplazamientos forzados. Esta nueva medida de aseguramiento se suma a otras 16 que desde 2019 (cuando se autorizó su conexión virtual desde **Estados Unidos**), el Tribunal ha dictado en su contra.

La decisión no cubre 67 casos de desplazamientos que ocurrieron en 1999 en el corregimiento de Saiza, municipio de **Tierralta**, Córdoba, así como cuatro homicidios acaecidos con posterioridad a la desmovilización de Mancuso.

Según el Tribunal, en esos 67 casos de desplazamiento participaron integrantes de los Bloques ‘Elmer Cárdenas’ y ‘Bananero’ bajo la dirección de Vicente Castaño Gil y de Mancuso como subordinado de este. Según la Sala, Mancuso “solo comandó los **Bloques Norte**, Montes de María, Catatumbo y Córdoba (y) su poder no se extendía a otras estructuras”.

Esto indica que, contrario a la percepción ciudadana, no era el comandante supremo de las AUC, solo de los estamentos de las ACCU (**Autodefensas Campesinas** de Córdoba y Urabá) que se le encomendó liderar. Y no se demostró intervención indirecta del postulado en la toma de Saiza”, dijo el Tribunal.

En el caso de los cuatro homicidios que ocurrieron después de la desmovilización de Mancuso, el Tribunal reiteró la postura judicial consistente en que no se puede adjudicar control de la **estructura paramilitar** luego de ello.

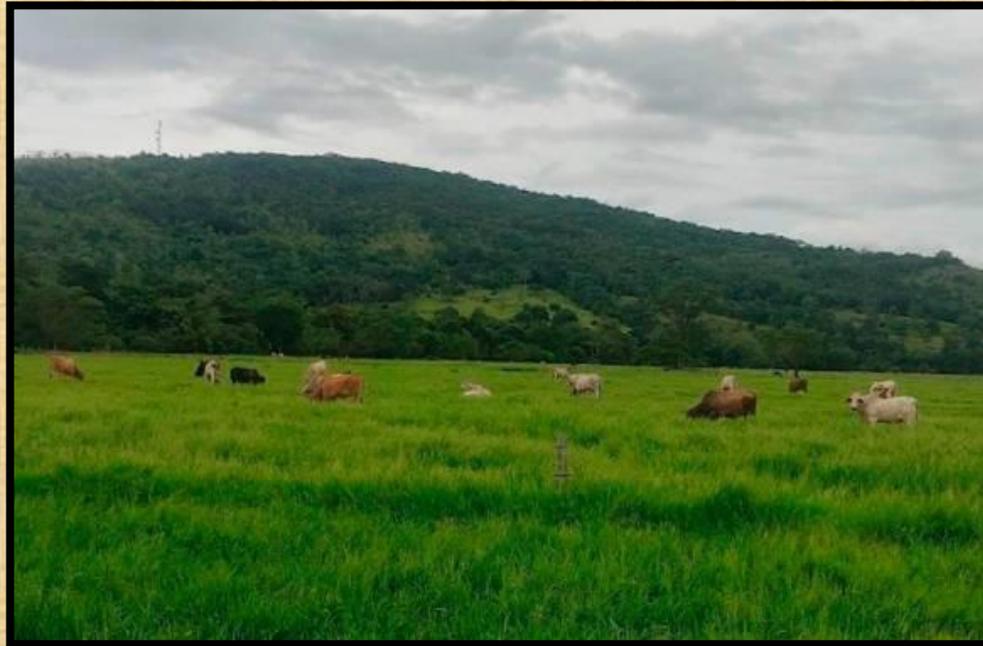
“El reiterado discurso de la **Fiscalía**, en este y en otros procesos de similar estirpe, no es plausible, pues implicaría absurdamente evaluar la responsabilidad penal en la autoría mediata desde el destinatario (ejecutor) y no desde el emisor (hombre de atrás). No por ser un ícono o un ídolo, el jefe siempre será el jefe. Pues ello llevaría a la irracional conclusión de que el hombre de atrás, ni siquiera perdiendo su posición –por renuncia, captura, o sometimiento a las autoridades-, perdería su estatus”, dice la decisión de 102 páginas.

Esta tesis ha sido convalidada por la **Corte Suprema** de Justicia en recientes decisiones. El Tribunal reiteró que “aun cuando Mancuso Gómez se desmovilizó antes de la entrada en vigencia de la Ley 975 de 2005 bajo el marco jurídico de sometimiento existente hasta ese momento ese acto exigía cesar toda actividad delictiva; lo que al parecer ocurrió, pues los documentos aportados por la Fiscalía muestran al procesado como representante de las AUC en la mesa de negociación y como jefe en temas de guerra”.

La Sala reiteró que, en todo caso, cualquier acto delictivo posterior a la desmovilización, si existió, solo puede conducir a la exclusión de **Justicia y Paz.**”

<https://www.eltiempo.com/justicia/cortes/salvatore-mancuso-tribunal-dicta-nueva-medida-de-aseguramiento-645959>

## 4.2. FISCALÍA ENTREGA MILLONARIOS BIENES DE "EL ALEMÁN" A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO



**Enero 31 de 2022/** “Bienes valuados en más de **\$23.000 millones** que están relacionados con la extinta estructura paramilitar Bloque Élmer Cárdenas de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) y el postulado a la Ley de Justicia y Paz, **Fredy Rendón Herrera, alias el Alemán**, serán entregadas a las víctimas de esta desaparecida estructura ilegal.

La Fiscalía General de la Nación, a través de la Dirección de Justicia Transicional, entregó al Fondo para la Reparación a las Víctimas **cuatro propiedades relacionadas con el grupo paramilitar ubicadas en Unguía (Chocó)**, que corresponden a los predios: Caramanta (802 hectáreas), valorado en \$18.525.000.000; Las Delicias (204 hectáreas), con un costo de \$3.075'000.000; Bellavista (62,45 hectáreas), valuada en \$936'765.000; y La Burla (41,84 hectáreas), cuyo avalúo es de \$627'600.000.

"El Alemán", quien es hermano de Daniel Rendón, alias Don Mario, **está en libertad desde 2015**, luego de ser condenado a ocho años de prisión como uno de los paramilitares postulados a Justicia y Paz.

Rendón Herrera había sido condenado el 16 de diciembre de 2011 por más de 1.000 crímenes como **reclutamiento de menores, concierto para delinquir**, homicidio, desplazamiento forzado y desaparición forzada.

Las medidas cautelares de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo de dominio sobre estos inmuebles fueron decretadas por un magistrado con función de control de garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal de Bogotá el 22 de noviembre del año pasado, esto a petición de un fiscal del Grupo de Persecución de Bienes que logró establecer el nexo de estos con el Bloque Élmer Cárdena de las AUC.

Las diligencias que desarrollarán esta semana **hacen parte de las 56 entregas que programó la Dirección de Justicia Transicional** para el primer trimestre de 2022, que corresponden a bienes evaluados en más de \$57.000 millones y cuentan con medidas cautelares decretadas previamente por la Magistratura del Tribunal Superior-Salas de Justicia y Paz.

Tales propiedades, vinculadas con miembros de grupos armados al margen de la ley, desmovilizados en el marco de la Ley 975 de 2005, están ubicadas en **Antioquia, Córdoba, Cundinamarca, Chocó, Sucre**, entre otros.

Estas propiedades y predios se suman a los **644 entregados en los últimos dos años**, por un valor de 394.517 millones de pesos."

<https://www.elcolombiano.com/colombia/fiscalia-entrega-bienes-de-alias-el-aleman-para-reparar-a-victimas-del-conflicto-DE16477675>

### 4.3. EN QUÉ QUEDÓ LA REINSERCIÓN DE LOS 'PARAS'? HAN ASESINADO A UNO DE CADA 10



**15 de febrero de 2022** / “Autodefensas Unidas de Colombia (Auc) y Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (Farc). Estos dos nombres representan a empresas de la guerra de bandos opuestos, que marcaron la historia y la memoria del país desde la sangre y el horror, pero también desde el intento de sus combatientes por salir de las armas, reconciliarse con la sociedad y volver a la vida civil.

Desde 2001 hasta 2021, 76.469 personas abandonaron grupos armados al margen de la ley en Colombia. Casi cinco de cada 10 de ellas (36.461, el 47 %) pertenecieron a las **Auc**, y al igual que los desmovilizados de otros grupos se han tenido que enfrentar a la violencia, la estigmatización, la falta de oportunidades para reiniciar su vida y los cantos de sirena de otras organizaciones criminales para que vuelvan al conflicto.

Y tal como está ocurriendo en la actualidad con los firmantes de paz de las extintas Farc (a quienes desde 2016 hasta 2021 les asesinaron 303 compañeros), en su momento la ola de homicidios contra antiguos paramilitares encendió las alarmas en el país.

Según registros de Medicina Legal, desde 2003 han sido asesinados 3.639 ex-Auc, lo que significa que uno de cada 10 desmovilizados del grupo paramilitar resultaron muertos tras el proceso de paz.

Esos asesinatos, además de sacar a relucir las vulnerabilidades de quienes abandonan las armas en Colombia, representan un retroceso en la reconciliación del país y el acceso de las víctimas a la reparación, la verdad y la justicia, claves en los procesos transicionales como el de las Farc y las Auc.

“El asesinato de excombatientes en Colombia está generando efectos devastadores (...) trunca las posibilidades de una construcción de la paz con enfoque territorial”, sostiene en una investigación al respecto el profesor Germán Valencia Agudelo, de la Universidad de Antioquia.

La reincidencia criminal De los más de 36.000 paramilitares que se desmovilizaron, 31.612 iniciaron el proceso de reintegración en lo que hoy es la Agencia de Reincorporación y Normalización (ARN). La entidad tiene registros de que 5.111 de ellos han fallecido y otros 16.807 (el 53 por ciento) culminaron su proceso de retorno a la vida civil satisfactoriamente.

Sin embargo, hay otros 7.962 ex-Auc (uno de cada cuatro desmovilizados) que reincidieron en conductas criminales o incumplieron sus compromisos con el sistema de Justicia y Paz, por lo cual perdieron los beneficios de los programas del Estado para volver a la vida civil.

“De acuerdo con las estimaciones globales, un tercio de los desmovilizados se removilizan a los grupos ilegales. En el caso de los exparamilitares, hay que decir que la mayoría no retornó a las armas, como tampoco está ocurriendo con los excombatientes de las Farc”, resalta la experta en conflicto Angelika Rettberg, profesora de la Universidad de los Andes.

Sin embargo, que alrededor de dos de cada 10 ex-Auc hayan vuelto a la ilegalidad tiene un impacto grave en la reaparición de nuevos grupos armados (como ocurrió con las bacrim) y la repetición y recrudecimiento del conflicto.

Al respecto, una reciente sentencia de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla analizó la efectividad de las políticas del Estado en relación con la reincidencia criminal de los exparamilitares.

“Como quiera que al Estado se le salió de las manos el control de estos grupos ilegítimos que bañaron de sangre el país, dejando a su paso millones de víctimas que hoy le toca al propio Estado acoger, proteger e indemnizar con el apoyo de todos los colombianos; no obstante, el Estado no reprogramó la reincorporación a la vida civil de estos miles de desmovilizados que, durante estos 15 años, han reincidido en la criminalidad una vez quedan en libertad, formando parte de nuevos grupos armados ilegales, pues en su gran mayoría salieron a la vida civil sin una verdadera y agresiva terapia psicológica y resocializadora, y por tanto carecen de oportunidades y proyectos de vida”, se lee en la decisión, que además exhortó al Gobierno a estudiar la posibilidad de conformar una mesa técnica para que se haga un diagnóstico de la situación de los ex-Auc.

No obstante, para Rettberg las razones del regreso de los ‘exparas’ a la ilegalidad va más allá de los incumplimientos o carencias del Estado en algunos frentes del proceso de reintegración.

“El principal motivo de la removilización tiene que ver con los atractivos de las economías ilegales y las condiciones de vida de estas personas. Al revisar sus hojas de vida se encuentra que fueron reclutados a edad temprana, muchos no terminaron su educación, no tienen experiencia laboral en actividades lícitas, no tienen contactos sociales porque su forma de generar vínculos se dio en el entorno de la ilegalidad y cargan con traumas de la guerra. Por eso, si se desmovilizan, tienen que armar una nueva vida”, comenta la docente.

Jorge Restrepo, director del Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos (Cerac), agrega que los paramilitares “aunque hacían parte del conflicto armado interno, tenían desde su origen una exposición mayor al mundo del crimen organizado que, por ejemplo, las guerrillas, lo cual incidió en que algunos reincidieran en eso”.

Para Restrepo, otro factor que incide es el de la estigmatización: “A veces el olvido es la única forma de integración comunitaria y protección para estas personas, que sufren rechazos o hechos de violencia por haber pertenecido a un grupo armado ilegal”. En esa línea, un funcionario de la ARN resaltó que la estigmatización contra los excombatientes “limita el acceso a fuentes sostenibles de generación de empleo”, que son la clave para que estas personas puedan obtener ingresos que les permitan arrancar una nueva vida en la legalidad.

### Las lecciones

Para la profesora Rettberg, la desmovilización y reintegración de las Auc logró “el andamiaje para este tipo de procesos con otros grupos en el país, como el que se hizo con las Farc, y enseñó que exige de muchas tareas simultáneas no solo con los exintegrantes de esas organizaciones en lo político, psicológico, social y laboral, sino en la necesidad de preparar a las comunidades que participan de esos procesos”.

Sin embargo, la experta asegura que garantizar la seguridad sigue siendo un reto, “que no se puede entender solo como protección física con guardaespaldas, sino entendiendo los contextos en los que viven, quiénes son sus enemigos del pasado, cómo es su relación con las comunidades y cómo llega allá el Estado no solo con la bota militar, sino también con oportunidades en inversión social integral”.

<https://www.eltiempo.com/justicia/paz-y-derechos-humanos/paramilitares-cuantos-han-matado-cuantos-volvieron-a-armas-651728>

#### 4.4. 'DESAPARICIÓN DE POSTULADOS NO JUSTIFICA SU EXCLUSIÓN DE JUSTICIA Y PAZ'



16 de febrero de 2022 / “La exclusión del sistema de Justicia y Paz es una sanción al incumplimiento por parte de los comparecientes y, por ello, la medida no debe aplicarse a postulados que al parecer fueron víctimas de desaparición forzada.

Así lo concluyó la **Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá**, tras analizar una petición de la Fiscalía que pedía excluir del proceso a un compareciente que no ha podido localizar y quien habría sido desaparecido.

En el caso, en lugar de excluir al postulado, la Sala exhortó a la Fiscalía a investigar para localizarlo con el fin de esclarecer su aparente desaparición forzada, o determinar si en realidad voluntariamente está renuente a comparecer.

Se trata del caso de **Mario Molina Mosquera**, un exsargento segundo del Ejército que, según la investigación, integró al mismo tiempo las Auc desde 1999, tras ser contactado por Jorge Iván Laverde Zapata alias Iguano, otrora comandante del Bloque Frontera de Norte de Santander.

En las Auc, según la Fiscalía, desarrolló las actividades en el frente Fronteras en labores de inteligencia, logística y adquisición de material de guerra e intendencia hasta julio del año 2000.

En esa fecha fue trasladado a la Brigada 13 en Bogotá, de donde renunció en septiembre de ese año para, un mes después, vincularse "formalmente en las Auc", en donde estuvo, bajo distintos mandos, hasta el 27 de febrero de 2002, cuando fue capturado, lo que luego permitió una condena por 25 años de cárcel.

En las filas paramilitares se desempeñó como **reclutador y comandante de un grupo de 50 hombres**, por orden de Miguel Arroyave Ruiz, en la zona de la Sabana de Bogotá.

El hombre fue posteriormente postulado a **Justicia y Paz** pero, pese a que desde 2007 se comunicaron al menos tres llamados para que diera su versión libre, no se pudo establecer su paradero.

En medio de los actos que la Fiscalía realizó para tratar de encontrarlo, se determinó que en marzo de 2014 su esposa había formulado una denuncia por la desaparición forzada del hombre que, dijo se concretó desde el 19 de marzo de 2014 en la ciudad de Cúcuta. Tras múltiples oficios más, la Fiscalía concluyó que el **exparamilitar** estaba "desaparecido forzosamente pero no hay decisión de fondo en justicia ordinaria en ese sentido".

En el proceso de solicitud de exclusión del postulado, la **Procuraduría** respaldó la solicitud de la Fiscalía e indicó que se reúnen las condiciones normativas para sacar al hombre. Incluso su defensa pidió lo mismo señalando que se "evidencian situaciones previas a la denuncia por desaparecimiento en que el ente Fiscal lo intentó ubicar, y desde el año 2014 no se ha tenido noticia del postulado".

La decisión de la Sala

Frente al caso, la Sala de Justicia y Paz indicó que la Fiscalía tiene la obligación de investigar y esclarecer todos los delitos sin distinción de quién es la víctima que, en el caso, es un desmovilizado del Bloque Centauros de las Auc

'Así, aunque objetivamente estuviera claro que Molina Mosquera hubiere sido renuente a comparecer al proceso de Justicia y Paz, su inasistencia está justificada en la ausencia de voluntad, merced a su desaparición forzada e indefinición de su caso por desidia investigativa, lo que, como viene de verse, no encuadra en el parágrafo 1o del artículo 11 A de la Ley 975 de 2005, ni permite la imposición de la respectiva sanción o exclusión del trámite transicional", se lee en la decisión.

La Sala añadió que la Dirección de Justicia Transicional de la Fiscalía conoce de tiempo atrás de la desaparición del hombre **"y no se ha esforzado en desentrañar los supuestos tácticos e individualizar a los responsables"**.

Citó también que antes del reporte de su desaparición el postulado había manifestado su voluntad de cumplirle al sistema de Justicia, lo que quiere decir que él no había exteriorizado una voluntad de ser renuente.

Por eso, además de rechazar su exclusión, la Sala exhortó a la Fiscalía para que realice los actos de investigación necesarios para localizar a Mario Molina Mosquera, alias Sargento, para bien esclarecer su desaparición forzada o determinar si voluntariamente está incurso en alguna causal de exclusión."

<https://www.eltiempo.com/justicia/paz-y-derechos-humanos/desaparicion-de-postulados-no-justifica-su-exclusion-de-justicia-y-paz-652098>

#### 4.5. PROCURADURÍA PIDIÓ QUE NUEVOS MACROCASOS ABIERTOS POR LA JEP SE ABORDEN DE MANERA AMPLIA, NO EXCLUYENTE



25 de marzo de 2022 / “Para el Ministerio Público es necesario fortalecer la Sala de Reconocimiento de esa jurisdicción para poder avocar todos los casos que llegan / La Procuraduría General de la Nación dio a conocer este jueves 24 de marzo, que los nuevos macrocasos abiertos por la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) **deberán ser tratados “de manera amplia y no excluyente**, en especial en aquellos territorios donde no hay condiciones de seguridad para las víctimas”.

“Buena parte de los territorios donde hay víctimas distantes no han tenido la suficiente oportunidad de reconocer este proyecto, situación que es un claro indicador de que no ha llegado a esos territorios la **garantía de no repetición** contemplada en el **Acuerdo de Paz**”, *señaló* el procurador delegado con Funciones de Coordinación ante la JEP, Jairo Acosta Aristizábal.

Del mismo modo, durante la intervención que hizo en una de las últimas audiencias de observaciones de víctimas organizadas por la JEP en diferentes departamentos del país, Acosta Aristizábal precisó que “no puede haber un desconocimiento o exclusión de las condiciones de las víctimas del conflicto armado, en la medida en que cualquier mora o dilación puede suponer una revictimización y una acción con daño”.

También sostuvo que es de gran importancia que en todos los macrocasos abordados por esa justicia transicional se asuma una interpretación pro-víctima, en la que no se deje por fuera a ninguna de ellas.

Pero también agregó que para los tres nuevos macrocasos abiertos y dar continuidad a los siete vigentes se requiere una plataforma vigorosa en la JEP, así como fortalecer la Sala de Reconocimiento porque “tememos que pueda suceder que no tenga la fortaleza, aunque sí las intenciones, para poder avocar los casos que llegan, y también nos preocuparía muchísimo que se dejen de lado o se interrumpa el ejercicio en los casos que avanzan”.

Piden a la JEP que campesinos y microempresarios sean declarados como víctimas del conflicto armado.

Un informe que fue presentado ante la Sala de Reconocimiento de Verdad, Responsabilidad y Determinación de los Hechos y Conductas (SRVR), de la Jurisdicción Especial para la Paz, pide que se garanticen los derechos de acceso a la justicia, verdad y reparación a los pequeños comerciantes y campesinos.

Allí señala que se cometieron asesinatos como retaliación por el no pago de extorsiones o incumplimiento de órdenes de las extintas Farc; privación de la libertad desarrollada bajo la modalidad de secuestro con fines extorsivos, de control social y territorial. Además, sometimiento a tratos indignos mediante amenazas constantes y humillaciones para el pago de extorsiones.

Semana publicó apartados del documento de 40 páginas, donde señalan que a pesar de las investigaciones adelantadas por la JEP sobre los delitos cometidos contra miembros del sector productivo, se debe recalcar que los hechos deben reconocerse como ataques sistematizados, generando efectos adversos como desincentivar a la producción en diversos sectores, afectaciones a la propiedad privada y al derecho al trabajo. También piden identificar a los responsables de dichos crímenes con el fin de reconstruir la verdad.

“Los miembros del mencionado sector deben recibir un tratamiento diferenciado por parte de la JEP, en tanto los mismos fueron sistemática y recurrentemente victimizados por parte de las Farc”, señala el documento. Además, asegura que: “Si bien no se pide una reparación económica, sí se busca claridad en el rol que tuvieron las Farc para afectar a gran parte de estos sectores”.

Es importante indicar que otros de los hechos presentados, apuntan, al desplazamiento forzado; destrucción, apropiación ilícita indebida y arbitraria de bienes para el financiamiento del grupo guerrillero, en ocasiones haciendo uso indiscriminado de artefactos explosivos.”

<https://www.infobae.com/america/colombia/2022/03/25/procuraduria-pidio-que-nuevos-macros-casos-abiertos-por-la-jep-se-aborden-de-manera-amplia-no-excluyente/>

#### 4.6. RETIENEN A PODEROSO EXJEFE PARAMILITAR QUE INTENTABA SALIR DEL PAÍS



*29 de marzo de 2022/* "A las 6 de la mañana de este martes, se presentó en el aeropuerto El Dorado de Bogotá, alias el profe, el otrora jefe de tres bloques de las autodefensas, asesor del líder de esa organización criminal, Carlos Castaño, condenado por homicidio en persona protegida y concierto para delinquir.

A pesar de que tiene restricción para salir del país, impuesta por la jurisdicción de Justicia y Paz y al menos un proceso pendiente en su contra, el hombre señaló que viajaba a Florida a realizar diligencias personales de las que no quiso dar detalles.

Se trata de Teodosio Pabón Contreras, a quien también se le conocía como 'Andrés Camilo', entre otros roles se autodenominaba como jefe político del bloque Calima y Centauros, en este último militó Daniel Rendón, alias Don Mario, y Miguel Arroyave, alias Arcangel.

EL TIEMPO estableció que funcionarios de Migración Colombia le impidieron subirse al avión de American Airlines que despegaba a las 8 de la mañana y lo pusieron a disposición de la Policía.

En las autodefensas aseguran que 'El profe' conoció información clave del clan Castaño, así como los pormenores de la negociación entre el gobierno Uribe y las Autodefensas, en Santa Fe de Ralito, Córdoba.

El ahora detenido incluso fue negociador y estuvo en esa zona con alias Arcángel, que fue asesinado en plena negociación.

Por su parte, alias Don Mario fue extraditado a Estados Unidos el 23 de abril de 2018.

En 2014, Pabón fue cobijado con medida de aseguramiento de detención preventiva en calidad de coautor material impropio del delito de homicidio en persona protegida, por el homicidio en 2003 de Luis Hernando Caicedo León, quien hacía parte del Sindicato de Choferes en Cali, Unimotor.

Teodoro Pabón declaró en versión libre que, a través de escuelas de formación, reclutaban personas en Córdoba para llevar a otras regiones del país.

En 2002 el bloque Calima estableció escuelas de formación política, ideológica y militar que funcionaron en los municipios de Trujillo y Jamundí (Valle del Cauca) durante 4 meses..

Alias El profe, quien hoy tiene 61 años, era el encargado de mejorar la imagen del bloque Calima. ”

## 4.7 9 DE ABRIL: CONSTRUIMOS MEMORIA JUNTO A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO



**8 de abril de 2022 /** “ Este 9 de abril se conmemora el Día Nacional de la Memoria y la Solidaridad con las Víctimas. Alrededor de uno de cada cinco colombianos está incluido en el Registro Único de Víctimas.

La construcción del Museo de Memoria, el acompañamiento a 62 iniciativas de memoria histórica y la disposición de herramientas digitales con el Archivo de los DD. HH. e información sobre el paramilitarismo, son aportes del CNMH para visibilizar a las víctimas.

Junto a la pluralidad de las víctimas del conflicto armado en Colombia, hemos reconocido las marcas imborrables de la guerra, pero ha sido más valioso construir, con todas ellas, las memorias que hablan del valor que hace posible sanar las heridas del alma. El Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) reafirma este 9 de abril, cuando se conmemora el Día Nacional de la Memoria y la Solidaridad con las Víctimas, su compromiso con el acompañamiento a quienes han sufrido las afectaciones del conflicto armado en el país.

El director del CNMH, Darío Acevedo, destacó que «a través de la Ley 1448 de 2011 —Ley de Víctimas y Restitución de Tierras—, el Estado colombiano asumió la responsabilidad de la reparación integral de todas las víctimas del conflicto armado, con intención de contribuir a la paz y a la reconciliación de los colombianos». El Registro Único de Víctimas, de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, incluye en la actualidad a 9.250.453 personas; alrededor de uno de cada cinco colombianos.

### **La memoria, con las víctimas del conflicto**

El CNMH tiene a su cargo el diseño, creación y administración del Museo de Memoria de Colombia, así como proponer sus lineamientos de contenido y forma. La construcción física avanza, en la avenida calle 26 con la avenida de Las Américas, en Bogotá, con la meta de abrir sus puertas este año. Al mismo tiempo que se ejecutan las obras, el Museo también ha venido recorriendo el país, aportando a la difusión de la memoria histórica. En 2021 se llevaron a cabo las curadurías para la itinerancia de las exposiciones SaNaciones: Caminos de Resistencia, en el sur del país, y Renacer Bagreño, en el Bajo Cauca antioqueño. Entre 2019 y 2021 se realizaron 153 eventos, a partir de diferentes lenguajes y formatos, con la participación de más de 8.556 asistentes.

Desde la Dirección Técnica para la Construcción de la Memoria Histórica, el año pasado se lanzó el «Visor público del registro de acciones e iniciativas de memoria histórica», que reúne las 141 iniciativas y acciones de memoria apoyadas por el CNMH desde 2014 en trabajo conjunto con víctimas del conflicto armado en el país. La entidad acompañó 62 iniciativas de memoria histórica en los últimos tres años, en su mayoría con recursos financieros propios, y algunas apoyadas a través de Cooperación Internacional, en los departamentos de Nariño, Putumayo, Vichada, Magdalena, Bolívar, Córdoba, Sucre, Boyacá, Cauca, Valle del Cauca, Chocó, Antioquia, Bogotá, Santander, Huila, Tolima, además de una en la ciudad de New York.



Para dar participación a los grupos de investigación acreditados en el país en la construcción de conocimiento académico sobre el conflicto armado, el CNMH lanzó en 2020, junto al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, la convocatoria 872 «Hacia una mayor comprensión del conflicto armado, las víctimas y la historia reciente de Colombia», en la que fueron seleccionados 21 proyectos de investigación, de 17 universidades (6 públicas y 11 privadas), para acceder a 6.800 millones de pesos para su financiación. Los primeros resultados de estos trabajos están proyectados para el presente año. Se esperan en total más de 360 productos, entre libros, ponencias, podcasts, desarrollo de redes sociales, talleres, artículos de investigación, eventos y espacios de participación de las víctimas y la ciudadanía, entre otros.

La Dirección de Archivo de los DD. HH ha puesto al servicio del público 1.790.508 documentos de archivo que registran las graves violaciones a los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario. En los últimos tres años, esta dirección realizó 3 Seminarios de Archivos, Derechos Humanos, Memoria Histórica y Transparencia, con más de 6.000 participantes, de 11 países y de más de 700 municipios de los 32 departamentos de Colombia, además de 23 jornadas de fortalecimiento para consolidar el papel de la memoria como derecho en la institucionalidad y la sociedad y como patrimonio público.

La Dirección de Acuerdos de la Verdad ha recopilado 14.173 testimonios de exintegrantes de grupos paramilitares que se acogieron a los beneficios de la ley y firmaron los Acuerdos de Contribución a la Verdad Histórica y la Reparación. Esta dirección técnica del CNMH creó un portal de datos sobre el paramilitarismo en Colombia, disponible desde 2020, y ha publicado hasta la fecha 11 informes sobre el origen y la actuación de las agrupaciones paramilitares en las regiones.

### **Conmemoración Nacional**

En el marco del Día Nacional de la Memoria y la Solidaridad con las Víctimas, conmemoración que se originó con la Ley 1448 de 2011, el Congreso de la República se reunirá en pleno para escuchar a las víctimas del conflicto armado en una sesión permanente.



## SALA DE JUSTICIA Y PAZ

RELATORÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

37

El programa de diálogo social y participación ciudadana del Gobierno Nacional «Construyendo país» se realizará en Tumaco, en el departamento de Nariño, con el tema de las víctimas del conflicto armado como eje central. Mapa interactivo de la memoria. El Gobierno Nacional presentará un «Mapa interactivo de la memoria» con información sobre los hechos del conflicto armado ocurridos en el país, las formas en las cuales las víctimas hacen procesos de memoria y las acciones del Estado en materia de atención, asistencia y reparación. Esta herramienta en construcción, que ya cuenta con los datos correspondientes al departamento de Nariño, será incluida por el Ministerio de Educación en las Cátedras de Paz del país.”

<https://centrodememoriahistorica.gov.co/9-de-abril-construimos-memoria-junto-a-las-victimas-del-conflicto-armado/>

## 4.8. METODOLOGÍAS DE LA INVESTIGACIÓN A PARTIR DEL ESTUDIO DEL FENÓMENO PARAMILITAR EN COLOMBIA



*23 de abril de 2022 / “Contribuir a la satisfacción del derecho a la verdad de las víctimas y las garantías de no repetición para la sociedad colombiana son los principales objetivos que orientan la investigación en la Dirección de Acuerdos de la Verdad.*

La Dirección de Acuerdos de la Verdad (DAV), encargada del diseño y aplicación del Mecanismo no Judicial de Contribución a la Verdad (MNJCV), presentó en la FILBo, el 20 de abril, las metodologías de investigación a partir del estudio del fenómeno paramilitar en Colombia.

Este año, la DAV cumple 10 años de estar contribuyendo a la verdad del fenómeno paramilitar. Entre el legado que le dejará al país está un modelo de investigación sobre el conflicto armado, además de un mecanismo novedoso de justicia transicional y una biblioteca representativa para el estudio y la comprensión de dicho fenómeno.

En la primera parte del evento, las investigadoras de la DAV, Ángela Hernández, Xiomara Pérez y Laura Escobar, expusieron la metodología implementada por la dirección en la elaboración de informes, los cuales hacen parte de la serie sobre el origen y actuación de las agrupaciones paramilitares en las regiones. Laura Escobar explicó lo siguiente:

[...] las fuentes principales son los relatos de los desmovilizados que se acogieron al MNJCV y las versiones de las víctimas en los territorios que son contribuciones voluntarias que ayudan a esclarecer y contrastar los hechos relatados por los firmantes de los Acuerdos de la Verdad y la Memoria Histórica, en el marco de la Ley 1424 de 2010.

Entre tanto, las panelistas indicaron que la DAV construyó instrumentos dirigidos a recopilar información sobre el paramilitarismo a partir de la fuente de la que se obtienen, de acuerdo con el objetivo previsto. Es decir, instrumentos de documentación; recolección de información; clasificación, sistematización y análisis de información; y escritura de informes que contemplan las particularidades propias de lo que significa estudiar un fenómeno tan complejo en el país.

En el segundo momento del evento, se unió otra investigadora de la DAV, Laura Ballén, para ser parte del conversatorio sobre las particularidades, características, fortalezas y retos del Mecanismo no Judicial de Contribución a la Verdad. Se destacó que el propósito fundamental de la DAV es contribuir a la satisfacción del derecho a la verdad de las víctimas y las garantías de no repetición para la sociedad colombiana, a través de las investigaciones realizadas sobre el origen y accionar paramilitar en las regiones.”

<https://centrodememoriahistorica.gov.co/metodologias-de-la-investigacion-a-partir-del-estudio-del-fenomeno-paramilitar-en-colombia/>

#### 4.9 MILITARES COLOMBIANOS RECONOCIERON 'FALSOS POSITIVOS' ANTE LA JEP UNOS 50 FAMILIARES DE LAS VÍCTIMAS PRESENCIARON EL HISTÓRICO ACTO.



26 de abril de 2022 / “En la misma población de Colombia donde cometieron sus crímenes en la década del 2000, diez militares retirados comenzaron a reconocer, este martes 26 de abril, ante las familias de las víctimas, la ejecución a sangre fría de 100 civiles que presentaron como guerrilleros caídos en combate.

En la inédita audiencia de dos días, organizada por la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) en Ocaña, en el departamento de Norte de Santander, fronterizo con Venezuela, los uniformados confesaron en público su responsabilidad por la desaparición y posterior asesinato de 120 jóvenes, en su mayoría pobres.

Unos 50 familiares de las víctimas ingresaron en fila a un teatro universitario de esta población exhibiendo fotografías de sus parientes. En el escenario, se sentaron cara a cara frente a sus victimarios y cinco magistrados del tribunal surgido del histórico acuerdo de paz de 2016.

Hasta este miércoles 27 de abril, se escucharán los relatos de un general, cuatro coroneles, cinco oficiales y un civil que colaboró en los crímenes.

*"Les pido limpiar el nombre de nuestros familiares, eran campesinos trabajadores, no como los tildaron de subversivos, de guerrilleros, de matones",* reclamó Eduvina Becerra, pareja de José Ortega, un agricultor que vivía a unos 300 kilómetros de Ocaña antes de ser asesinado.

Sus abogados, delegados de la ONU y la OEA, y decenas de personas guardaban silencio ante el macabro relato durante la audiencia.

El coronel Rubén Castro reconoció la existencia de una *"banda criminal al interior"* de sus hombres *"creada con el único fin de incrementar"* las bajas a *"como diera lugar"*.

El ex comandante de la Brigada Móvil XV pidió perdón por haber exigido el asesinato de *"gente buena"*.

Conocidos como 'falsos positivos', los asesinatos de civiles presentados como guerrilleros caídos en combate son el mayor escándalo de la historia de las Fuerzas Armadas de Colombia.

Los antiguos militares y otros victimarios del prolongado conflicto colombiano responden ante la JEP por sus crímenes como parte del acuerdo de paz que desarmó en 2017 a las extintas Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (Farc).

Quienes confiesen sus delitos y reparen a las víctimas recibirán penas alternativas a la cárcel.

## PRÁCTICA SISTEMÁTICA

En medio del llanto de las víctimas, los acusados dieron nombres y detalles sobre la manera en la que asesinaron a sus allegados, la mayoría hombres entre 25 y 35 años.

El general Paulino Coronado, ex comandante de la Brigada 30 que hace presencia en la línea fronteriza, es el uniformado de mayor rango a comparecer en la histórica audiencia de dos días.

Durante su ejercicio, los diez imputados dieron órdenes "*sin las cuales la conductas criminales no hubieran tenido lugar de forma sistemática y generalizada*", dijo en su intervención la magistrada Catalina Díaz.

La JEP determinó que Ocaña fue escenario de una práctica atroz ideada en un cuartel ubicado en la entrada del pueblo de unos 100.000 habitantes, y motivada por una "*política institucional del Ejército de conteo de cuerpos*" para inflar sus logros en la lucha contra la guerrilla y otros grupos armados.

"*El Ejército nos estaba engañando, nos mataron a nuestros compañeros, hermanos, hijos*", alegó Sandra Barbosa, hermana de Javier Peñuela, a quien quisieron hacer pasar como guerrillero del ELN.

El tribunal de paz identificó dos modalidades de 'falsos positivos': Una consistió en llevar jóvenes engañados a poblaciones alejadas de sus hogares para luego matarlos. En la segunda, las víctimas fueron campesinos retenidos a la fuerza en Ocaña y otros municipios de la región del Catatumbo, que ostenta la mayor cantidad de narcocultivos del mundo.

Según testimonio de habitantes de Ocaña conocidos por la agencia AFP, el Ejército alardeaba constantemente por su supuesto éxito y la morgue del pueblo no daba abasto para recibir los cadáveres.

A cambio de los homicidios, los militares recibían premios, permisos, condecoraciones y ascensos, detalló la magistrada Díaz.

De acuerdo al tribunal, más de 6.400 civiles fueron ejecutados entre 2002 y 2008, de los cuales 402 fallecieron en esta zona fronteriza.

El coronel Castro reconoció haberle transmitido a su subalternos las "*políticas*" de "*los diferentes escalones del mando*", señalando al entonces comandante del Ejército, general Mario Montoya, de quien la exigencia por mostrar bajas "*siempre fue repetitiva*".

Montoya también se somete a la JEP desde 2018 sin aceptar responsabilidad alguna.

El tribunal de paz juzga los peores crímenes del conflicto de medio siglo que dejó más de nueve millones de víctimas entre muertos, mutilados, secuestrados y desaparecidos.

Los magistrados de la JEP determinarán las penas de los exmilitares, luego de analizar sus testimonios y contrastarlos con sus investigaciones.

Las víctimas tendrán 15 días para manifestarse sobre las actuales audiencias y luego se conocerán las sentencias, informó la justicia de paz.

Gran parte de los 'falsos positivos' ocurrieron durante la presidencia de Álvaro Uribe (2002-2010), quien sostiene que se trató de actos aislados.

En 2021, la JEP imputó a ex altos mandos de las Farc por el secuestro de al menos 21.000 personas.

La cúpula rebelde también deberá hacer un reconocimiento público.”

<https://www.portafolio.co/economia/gobierno/militares-colombianos-reconocieron-falsos-positivos-ante-la-jep-564588>

#### 4.10. CONSEJO DE ESTADO SUSPENDE PROVISIONALMENTE EXTRADICIÓN DE ALIAS “OTONIEL” Y ADMITE TUTELA POR LOS DERECHOS A LA VERDAD Y LA JUSTICIA



*29 de abril de 2022 /* Varias comunidades Étnico territoriales de varias regiones del país, presentaron acción de tutela ante el Consejo de Estado, invocando sus derechos a la Verdad, la Justicia, la Reparación y Garantías de No Repetición que se verían vulnerados ante la inminente extradición del máximo líder de las AGC, conocido como “Otoniel”.

El Consejo de Estado admitió hoy 29 de abril, la acción de tutela y suspendió provisionalmente la extradición mientras se toma una decisión de fondo.

La acción de tutela, busca que el máximo líder de las AGC, responda en primera instancia por sus delitos cometidos en Colombia en razón de su participación como combatiente y comandante, de esclarecer hechos que él conoce ampliamente, al igual que podría contribuir a desescalar violencias, sin negar las responsabilidades que posteriormente debería de asumir en los Estados Unidos. Por lo que el Consejo de Estado tiene la importante decisión de definir si prevalecen los derechos de las víctimas en Colombia o los delitos por narcotráfico en un tercer país.

Las víctimas no quieren que se repita lo mismo que sucedió en 2008, cuando los principales jefes paramilitares fueron extraditados a los EE.UU. llevándose consigo la verdad de los delitos de lesa humanidad y delitos de guerra que se cometieron en el país.

En los Estados Unidos pagaría delitos por narcotráfico, sin tener en cuenta los delitos por asesinatos, desplazamiento, amenazas y otros que ha cometido en su rol como miembro de las Farc, EPL, posteriormente de las AUC y actualmente del Clan del Golfo. La sistematicidad de muchas de las conductas de Dairo Antonio Úsuga podrían ser tipificadas como crímenes contra la humanidad.

Otoniel ha comparecido ante la JEP dónde ha hablado de responsables de la fuerza pública, políticos y empresarios que han tenido relación con paramilitares en la región del Urabá y los llanos orientales. Las verdades y responsabilidades enunciadas por Otoniel no han sido conocidas por las víctimas que representamos ni sus apoderados. Se ha propuesto a la JEP que estas verdades sean contrastadas y luego sean compartidas a las víctimas para su controversia en los casos 03,04,06, entre otros.

Se desconoce hasta hoy los avances sustanciales y la respuesta a esta propuesta de las víctimas en la justicia transicional.

Es de anotar que desde octubre del año pasado las víctimas ante todas las instancias ordinarias y transicionales han planteado claramente que la suspensión de la extradición de ninguna forma impide a las autoridades de Estados Unidos recibir la información que requieren en sus investigaciones por narcotráfico.

La madurez del apoyo financiero y técnico de los EU con los aparatos de justicia en Colombia tienen una oportunidad de mostrar su capacidad para lograr sanciones debidas en nuestro país.

Seguimos convencidos con las víctimas que representamos, que la verdad más completa es garantía para una no repetición de todas las violencias en Colombia. La centralidad de la verdad y la restauración territorial son sustanciales para la paz global.

Bogotá D.C. 29 abril de 2022

Comisión Intereclesial de Justicia y Paz”

<https://www.justiciaypazcolombia.com/consejo-de-estado-suspende-provisionalmente-extradicion-de-alias-otoniel-y-admite-tutela-por-los-derechos-a-la-verdad-y-la-justicia/>

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA						
SALA DE JUSTICIA Y PAZ - CONTROL DE GARANTÍAS						
PALACIO DE JUSTICIA DE BUCARAMANGA OFICINA 404 - SALA DE AUDIENCIAS 1C - TEL. 6520028 EXT. 2540						
PROGRAMACION DE AUDIENCIAS MAYO DE 2022						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
1	2	3	4	5	6	7
	FISCALÍA 52 UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ - BUCARAMANGA POSTULADOS: CESAR AUGUSTO ORDUZ BARRAZA Y OTROS TIPO DE AUDIENCIA: FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO HORA DE INICIO 9:00 A.M.	FISCALÍA 52 UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ - BUCARAMANGA POSTULADOS: CESAR AUGUSTO ORDUZ BARRAZA Y OTROS TIPO DE AUDIENCIA: FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO HORA DE INICIO 9:00 A.M.	FISCALÍA 52 UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ - BUCARAMANGA POSTULADOS: CESAR AUGUSTO ORDUZ BARRAZA Y OTROS TIPO DE AUDIENCIA: FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO HORA DE INICIO 9:00 A.M.	FISCALÍA 52 UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ - BUCARAMANGA POSTULADOS: CESAR AUGUSTO ORDUZ BARRAZA Y OTROS TIPO DE AUDIENCIA: FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO HORA DE INICIO 9:00 A.M.	FISCALÍA 14 UNIDAD DE BIENES DE JUSTICIA Y PAZ - BOGOTÁ POSTULADO: HEIDELBERTGH CRISTIAN MENDOZA ANGARITA TIPO DE AUDIENCIA: INCIDENTE DE OPOSICIÓN A MEDIDA CAUTELAR - SOLICITUD DE PRUEBAS HORA DE INICIO 10:00 A.M.	
8	9	10	11	12	13	14
	FISCALÍA 19 UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ - BOGOTÁ POSTULADOS: JHON FABIO ANDRADE DAVID Y OTROS TIPO DE AUDIENCIA: FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO HORA DE INICIO 9:00 A.M.	FISCALÍA 19 UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ - BOGOTÁ POSTULADOS: JHON FABIO ANDRADE DAVID Y OTROS TIPO DE AUDIENCIA: FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO HORA DE INICIO 9:00 A.M.	FISCALÍA 19 UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ - BOGOTÁ POSTULADOS: JHON FABIO ANDRADE DAVID Y OTROS TIPO DE AUDIENCIA: FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO HORA DE INICIO 9:00 A.M.	FISCALÍA 19 UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ - BOGOTÁ POSTULADOS: JHON FABIO ANDRADE DAVID Y OTROS TIPO DE AUDIENCIA: FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO HORA DE INICIO 9:00 A.M.	FISCALÍA 19 UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ - BOGOTÁ POSTULADOS: JHON FABIO ANDRADE DAVID Y OTROS TIPO DE AUDIENCIA: FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO HORA DE INICIO 9:00 A.M.	
15	16	17	18	19	20	21
	FISCALÍA 19 UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ - BOGOTÁ POSTULADOS: JHON FABIO ANDRADE DAVID Y OTROS TIPO DE AUDIENCIA: FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO HORA DE INICIO 9:00 A.M.	FISCALÍA 26 UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ - BOGOTÁ POSTULADOS: JOAN ARIAS PATERNINA Y OTROS TIPO DE AUDIENCIA: FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO HORA DE INICIO 9:00 A.M.	FISCALÍA 26 UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ - BOGOTÁ POSTULADOS: JOAN ARIAS PATERNINA Y OTROS TIPO DE AUDIENCIA: FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO HORA DE INICIO 9:00 A.M.	FISCALÍA 26 UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ - BOGOTÁ POSTULADOS: JOAN ARIAS PATERNINA Y OTROS TIPO DE AUDIENCIA: FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO HORA DE INICIO 9:00 A.M.	FISCALÍA 8 UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ - BOGOTÁ APOYO A LA 25 DE BIENES POSTULADO: JUAN FRANCISCO PRADA MÁRQUEZ TIPO DE AUDIENCIA: CONTINÚA INCIDENTE DE OPOSICIÓN A MEDIDA CAUTELAR HORA DE INICIO 9:00 A.M.	
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				
		FISCALÍA 8ª UNIDAD DE BIENES DE JUSTICIA Y PAZ - BOGOTÁ ENCARGADA DEL DESPACHO 25 POSTULADO: NOÉ JIMÉNEZ ORTIZ TIPO DE AUDIENCIA: CONTINUACIÓN DE INCIDENTE DE OPOSICIÓN A MEDIDA CAUTELAR HORA DE INICIO 9:00 A.M.				